

DECRETO ALCALDICIO N° 211 /
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
APRUEBA AUMENTO PLAZO CONTRATO SERVICIOS
ESPECIALIZADOS QUE INDICA.

REQUINOA, **25 ENE 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2726 de fecha 14.11. 2022, que Autoriza servicios especializados a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de "Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 febrero, comuna de Requinoa", al proveedor ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO, Rut [REDACTED] por un monto de UF 85 más impuestos.

El Decreto Alcaldicio N° 2847 que Aprueba Contrato de fecha 16.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Sr. Eliel Luis Pavéz Bravo, Rut [REDACTED] correspondiente al Servicio Especializado "Elaboración de Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias, Población 28 de Febrero, comuna de Requinoa", por un monto de UF 85 más impuesto.

El Memo N° 059 de fecha 23.01.2023, del Director (S) de Secpla, mediante el cual informa que de acuerdo al contrato suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, RUT 16.251.181-5 correspondiente a los servicios especializados para la "Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 Febrero, comuna de Requinoa", solicita autorizar regularización de aprobación de aumento de plazo del servicio por un plazo de 45 días corridos, de acuerdo a la solicitud presentada por el Consultor, dado que el proyecto fue ingresado a SERVIU el 03.01.2023, mediante correo electrónico, situación respaldada mediante documento adjunto. Por los antecedentes presentados por el Consultor, es factible la otorgación del plazo solicitado en virtud a los siguientes puntos de los Términos de Referencia del contrato:

- a) *El punto N° 10 "Plazo" estipula que "el plazo regirá a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción de Contrato entre la Municipalidad de Requinoa y el Proveedor invitado". Como la fecha de suscripción de contrato es el 16.11.2022, la fecha de término queda establecida el 31.12.2022, correspondiendo al sábado del mes de diciembre, por lo cual la primera fecha hábil del 2023 y como tope para presentar el proyecto era el 3 de enero.*
- b) *Con respecto a la ampliación de plazo, el punto N° 12 "Multas", establece "En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo".*

De acuerdo a lo indicado, se establece que la nueva fecha de término sería el 14.02.2023

DECRETO :

Regulariza Proceso Administrativo.

APRUEBASE Aumento de Plazo del Servicios Especializado para la "Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 Febrero, comuna de Requinoa", a cargo del consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, RUT [REDACTED] por un plazo de 45 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el 14.02.2023
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/MAVS/IMGG/GADC/adr.-
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE